



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-50823777-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2024-50823777-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO PABLO CASSARÁ S.R.L., solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición DI-2024-2765-APN-ANMAT#MS correspondiente a la especialidad medicinal denominada NEUMOCORT / BUDESONIDA, Certificado N° 55.565.

Que los errores detectados recaen en la concentración de la especialidad medicinal.

Que dichos errores se consideran subsanables, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Dirección de Investigación Clínica y Gestión del Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. – Rectifícase el error material detectado en el considerando de la Disposición DI-2024- 2765 - APN-ANMAT#MS, donde dice: “Concentración: 0,2 mcg/dosis”, debe decir: “Concentración: 0,2 mg/dosis”.

ARTÍCULO 2º. – Rectifícase el error material detectado en el ARTÍCULO 1º de la Disposición DI-2024- 2765 - APN-ANMAT#MS, donde dice: “Concentración: 0,2 mcg/dosis”, debe decir: “Concentración: 0,2 mg/dosis”.

ARTÍCULO 3º. – Práctíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 55.565, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2024-50823777-APN-DGA#ANMAT

vf

ab